

**AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCIÓN [REDACTED]
ALICANTE**

NIG: 03014-42-1-2021-0002721

Procedimiento: RECURSO DE APELACION (LECN) N° 000519/2022- -

Dimana del Juicio Ordinario N° 000196/2021

Del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA [REDACTED] DE ALICANTE

Apelante/s: [REDACTED] NBQ TECHNOLOGY S.A.U.

Procurador/es: [REDACTED]

Letrado/s: [REDACTED]

Apelado/s:

Procurador/es :

Letrado/s:

S E N T E N C I A N° 000178/2023

Iltmos. Sres.:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En la ciudad de Alicante, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

La Sección [REDACTED] de la Audiencia Provincial de Alicante, integrada por los Iltmos. Sres. expresados al margen, ha visto los autos de Juicio Ordinario num. 196/21 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia [REDACTED] de Alicante de los que conoce en grado de apelación en virtud del recurso entablado por la demandada NBQ TECHNOLOGY S.A. habiendo intervenido en la alzada dicha parte, en su condición de recurrente, representada por la Procuradora Dña. [REDACTED] y por el demandante [REDACTED] que actuó representado por el Procurador [REDACTED] y dirigida por el letrado [REDACTED] siendo parte el MINISTERIO FISCAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

NOVENO.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 394 y 398 LEC, procede condenar a NBQ TECHNOLOGY S.A.U. al pago de las costas causadas por su recurso de apelación, que ha sido desestimado, con pérdida del depósito constituido por el mismo, no habiendo lugar a efectuar condena en costas [REDACTED] cuyo recurso de apelación ha sido estimado en parte debiendo procederse a la devolución del depósito constituido por el mismo.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español.

3 FALLO

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por NBQ TECHNOLOGY S.A.U. y estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto [REDACTED] [REDACTED] contra la Sentencia de fecha 11 de marzo de 2022, recaída en el juicio Ordinario número 196/21, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia [REDACTED] de Alicante, debemos **revocar y REVOCAMOS** dicha resolución, en el particular relativo, tan solo, a la indemnización concedida al demandante, que procede incrementar a 6000 €, a cuyo pago se condena a la demandada, condenando a la misma al pago de las costas causadas en primera instancia dada la estimación sustancial de la demanda. Todo ello condenando a NBQ TECHNOLOGY S.A.U. al pago de las costas causadas en esta alzada y a la pérdida del depósito constituido, y sin pronunciamiento en relación con las costas causadas [REDACTED] [REDACTED] con devolución del depósito constituido para recurrir.

Notifíquese esta resolución conforme a lo establecido en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 208.4 y 212.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y, en su momento, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo, acompañado de certificación literal de la presente a los oportunos efectos, uniéndose

[REDACTED] [REDACTED]